

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA  
DEPARTAMENTO URBANISMO  
Y CONTROL CONSTRUCTIVO**

Teléfono 2495-6266, 2495-6267 y 24956268 Fax 24956203

**REQUISITOS PARA PERMISOS DE  
CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES  
CAPITULO III, ARTICULO 32 DEL PLAN REGULADOR  
URBANO-RURAL DEL CANTON DE GRECIA**

*“Artículo 32:-Permisos de Construcción en Obras Menores.*

*Se consideran obras menores, construcciones de 30 metros cuadrados o menos, reparaciones de edificaciones e infraestructuras existentes o ampliaciones que no excedan esa área, modificaciones de fachadas, construcción de mezanines, cambios de techos, construcción o reparación de aceras, muros, tapias, instalación de enrejados y verjas, divisiones internas, garajes domiciliarios para uno o dos vehículos, corredores, tanques, aleros, cobertizos, bodegas, casetas, kioscos, ranchos, baterías de servicios sanitarios, conexiones con las redes de alcantarillado, desagües, drenajes, planchés y toda obra provisional que no exceda los 30 metros cuadrados.*

*Se excluyen aquellos proyectos menores que presenten especial atención debido a la peligrosidad o por criterio de índole estructural o riesgos en la ejecución a definir por el DCU o que sea sometido a análisis de la CET....”*

1. Formulario de **Solicitud de Permiso de Construcción** debidamente lleno y firmado por el propietario (s) y el profesional responsable de la Dirección Técnica.
2. Copia de la **cedula de identidad** del propietario(s). Si es persona jurídica y personería jurídica.
3. La propiedad debe estar **debidamente declarada y al día con los impuestos municipales**.
4. El propietario **debe estar al día** con sus obligaciones ante la **CCSS** (Ley Constitutiva de la CCSS N° 17 del 22 de octubre de 1943, en su Artículo 74 y la Reforma Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 46 del 7 de Marzo de 2011)
5. Carta de **Disponibilidad de Agua** emitida por el Acueducto correspondiente indicando el tipo de proyecto a construir (VIVIENDA, APARTAMENTOS, CONDOMINIO, URBANIZACION, COMERCIO). Para el caso de proyectos en condominio se deberá presentar copia del convenio vigente. En caso de contar con un servicio ya instalado esta disponibilidad se podrá sustituir por copia de un recibo de pago de dicho servicio.
6. Plano de catastro con el respectivo **VISADO MUNICIPAL**.
  - 6.1. Si la propiedad se encuentra frente a ruta nacional dicho plano debe presentar los sellos de **alineamiento del MOPT**
  - 6.2. Si la propiedad colinda con un río, quebrada o fuente de flujo permanente dicho plano debe presentar los sellos de **alineamiento del INVU**, tomar en cuenta que dicho alineamiento **tiene una vigencia de 1 año**.
7. **Certificación Literal** de la propiedad. (no consulta).
8. **USO DE SUELO** de la municipalidad, con un año de vigencia.
9. **CROQUIS O PLANOS A NIVEL ANTEPROYECTO**, firmado s por un profesional incorporado al CFIA.
10. Aportar **factura proforma** de materiales, mano de obra y costo por servicios profesionales, que demuestren el valor de las obras a realizar.

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA  
DEPARTAMENTO URBANISMO  
Y CONTROL CONSTRUCTIVO**

Teléfono 2495-6266, 2495-6267 y 24956268 Fax 24956203

**NOTAS:**

- Se consideran Obras Menores:
  - Reposición o instalación de canoas y bajantes.
  - Reparación de aceras.
  - Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero, cercas de alambre o mallas perimetrales **NO ESTRUCTURALES**.
  - Limpieza de terrenos de vegetación.
  - Cambio de **cubierta** de techo (zinc, teja y otros).
  - Pintura en general, tanto de paredes como de techo, interior y exterior.
  - Colocación de cercas de alambre
  - Acabados (internos y externos) de pisos, puertas, ventanearía y de cielo raso. (Siempre y cuando el área sea menor a 30 m<sup>2</sup>)
  - Reparación de repellos y revestimientos. (Siempre y cuando el área de planta sea menor a 30 m<sup>2</sup>)
  - Reparación eléctrica (sustitución de luminarias, toma corriente y apagadores) y mecánica (fontanería, siempre y cuando el área de planta sea menor a 30 m<sup>2</sup>).
  - Remodelación, ampliación y levantamiento de paredes livianas y mampostería para módulos o cubículos.
  - Cambio de enchape general y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- **NO SE CONSIDERA OBRA MENOR AUN CUANDO SEAN MENORES A 30 M<sup>2</sup>**
  - Cualquier tipo ampliación en segundo nivel.
  - Muros de contención cuya altura sea superior a 1 m.
  - Cualquier tipo de ducto que tenga que atravesar 1 o varios niveles
  - Tapias que superen los 15 m de longitud
  - Sustitución del sistema eléctrico
- **TODO PERMISO DE OBRA MENOR SE RESOLVERÁ EN 1 MES** (Conforme al Artículo 14, Capítulo I, del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Grecia)